



EL/LA SECRETARIO/A WE
MARCOS MIGUEL SEGARRA PIÑANA OF
20/11/2020 -



## DECRETO APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

Exp. 25/2019

## Relación de hechos

- **l.** El 4 de noviembre de 2019 el técnico de Medio Ambiente suscribe el pliego de prescripciones técnicas y su informe de acompañamiento del servicio de portería o conserjería de los centros de enseñanza infantil y primaria.
- II.- En fecha 12 de noviembre de 2019 la concejala delegada de Contratación solicita informe al Técnico de Medio Ambiente.
- III.- El 13 de noviembre de 2019 el Técnico de Medio Ambiente emite informe.
- IV.- Consta en el expediente documento contable de retención de crédito de fecha 23 de enero de 2020 por importe de 36.561,45 euros.
- V.- Consta en el expediente memoria suscrita por la Concejala delegada de Contratación de fecha 1 de octubre de 2020.
- VI.- Por decreto de la concejal delegada de área de Contratación de fecha 1 de octubre de 2020 se inicia el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo que tiene por objeto la prestación del servicio de portería del CEIP Marqués de Benicarló y del CEIP Eduardo Martínez Ródenas y el servicio de conserjería del CEIP Angel Esteban, dividido en lotes.
- VII.- El 21 de octubre de 2020 el Técnico de Medio Ambiente envía correo electrónico indicando el personal a subrogar.
- VIII.- El 22 de octubre de 2020, la T.A.G. de Contratación redacta el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y dividido en lotes, del servicio de portería del CEIP Marqués de Benicarló y del CEIP Eduardo Martínez Ródenas y del servicio de conserjería del CEIP Ángel Esteban.
- IX- En fecha 22 de octubre de 2020 la TAG de Contratación emite informe-propuesta de aprobación del expediente.
- X.- El 28 de octubre de 2020 el Secretario Accidental emite nota de conformidad.
- XI.- El 18 de noviembre de 2020, el Interventor emite informe favorable a la tramitación del expediente.

## Fundamentos de derecho

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares; artículos 308 y siguientes de la misma Ley, respecto al contrato de servicios; en cuanto al procedimiento de adjudicación, abierto, habrá que estar a lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de dicha Ley, relativo al procedimiento abierto

 $Carrer \ de \ Ferreres \ Bret\'o, 10 \cdot 1258o \ Benicarl\'o \cdot Tel. \ 964 \ 470 \ 050 \cdot Fax \ 964 \ 475 \ 908 \cdot www.ajuntament debenicarlo.org$ 



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA HEKT YH2U LTN3 KYPA





general y al artículo 22 1 b) de la LCSP2017, relativo a la sujeción a regulación armonizada.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la citada Ley.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Benicarló, es la concejal delegada Contratación, por delegación de la Alcaldía, en virtud de las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda de la citada Ley y al cual compete la aprobación del expediente de contratación y de los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

En virtud de todo lo expuesto,

## **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el expediente n.º 25/2019 de Contratación Administrativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de portería del CEIP Marqués de Benicarló y del CEIP Eduardo Martínez Ródenas y el servicio de conserjería del CEIP Angel Esteban, dividido en lotes, del Ilmo. Ayuntamiento de Benicarló, mediante trámite ordinario, sujeto a regulación armonizada.

**Segundo.-** Dado que se trata de un supuesto de tramitación anticipada, una vez entre en vigor el Presupuesto de 2021, el departamento de Intervención deberá facilitar al departamento de Contratación el documento contable "RC" o, en su caso, si ha sido adjudicado el contrato, el documento contable "D" el cual certificará el compromiso de gasto con la mercantil correspondiente.

**Tercero.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del pertinente anuncio de licitación en el DOUE y en el perfil del contratante que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al departamento de Medio Ambiente y a Intervención.

**Quinto.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso de Castellón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; en cuyo caso o cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La concejala delegada del área de Contratación y Patrimonio,

El secretario accidental.

(firmado digitalmente)

(firmado digitalmente)

Isabel Cardona Ferragut

Marcos Segarra Piñana



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA HEKT YH2U LTN3 KYPA